contencioso-administrativo número 3/1240/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Carlos Fernández Junquito, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 14 de julio de 1995, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1240/1995, interpuesto por don Carlos Fernández Junquito, representado por el Letrado don José Ramón Codina Vallverdú, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 14 de julio de 1995, descrita en el primer fundamento de derecho, resolución que se confirma por ser ajustada a Derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario general y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

11130 *ORDEN de 22 de abril de 1998 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo 1/214/1997, promovido por don Javier Donado-Mazarrón Romero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia ha dictado sentencia, con fecha 3 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1/214/1997 en el que son partes, de una, como demandante, don Javier Donado-Mazarrón Romero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 24 de septiembre de 1996, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Comisión Permanente de selección de fecha 11 de julio de 1996, sobre calificación de un ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Donado-Mazarrón Romero frente a la Resolución del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de 24 de septiembre de 1996, del recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Comisión Permanente de selección de personal de 11 de julio de 1996, por la que se hace pública la relación de opositores que en el segundo ejercicio de la fase de oposición han obtenido una calificación igual o superior al 50 por 100 de la puntuación establecida y en cuya selección no figura incluido el interesado, y anular estos actos por no ser, en lo aquí debatido, conformes a derecho; así como reconocer, en consecuencia, el derecho del interesado a que se adicione la puntuación obtenida en el segundo ejercicio a la obtenida en la fase de concurso, en la forma establecida en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, con las consecuencias legales que para el actor derivan de la puntuación total obtenida, en orden a la calificación final correspondiente, conforme a las bases de la propia convocatoria, y en las mismas condiciones que los demás seleccionados. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

11131 *ORDEN de 22 de abril de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1848/1995, promovido por don José Castillo Díaz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 17 de diciembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1848/1995, en el que son partes, de una, como demandante don José Castillo Díaz, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7 de agosto de 1995, que declaró inadmisible el escrito interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 18 de octubre de 1993, sobre excedencia voluntaria por interés particular.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso número 03-1848-1995, interpuesto por don José Castillo Díaz, representado por la Procuradora doña Concepción Delgado Azqueta.

Segundo.—No hacemos una expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 19 de diciembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Iltmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

11132 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se corrigen errores de la Resolución de 16 de octubre de 1997, por la que se constituye la Mesa de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas con carácter permanente.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 16 de octubre de 1997, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se

constituye la Mesa de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, con carácter permanente, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre y corrección de errores en el número 277, de 19 de noviembre, se procede a transcribir el texto de dicha Resolución íntegra y debidamente rectificada:

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Esta Secretaría de Estado como órgano de contratación ha resuelto:

Primero.—Constituir la Mesa de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, con carácter permanente, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente titular, el Subdirector general de Presupuestos y Contratación. Suplente, el Jefe de Área de Contratación y Gestión Económica.

Vocales: Un representante del Servicio Jurídico.

Un representante de la Intervención Delegada en el Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado.

Titular, el Subdirector general de Proyectos y Obras. Suplente, el Jefe de Área de Recursos Subterráneos.

Titular, el Subdirector general de Tratamiento y Control de la Calidad de las Aguas. Suplente, el Jefe de Área de Tratamiento de Aguas.

Secretario: Titular, el Jefe del Servicio de Gestión de Expedientes. Suplente, el Jefe de la Oficina Receptora de Ofertas.

Segundo.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Secretario de Estado, Benigno Blanco Rodríguez.

BANCO DE ESPAÑA

11133 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 1998, del Banco de España, en ejecución de Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 1994, por el que se impusieron, a «Banco de Inversión y Servicios financieros, Sociedad Anónima», las sanciones de revocación de autorización y amonestación pública y a don Javier García Egocheaga, don Fernando Herrero Sangrador, don Ángel García Tevar, don Isidoro Bajo Lanza, don Rafael Berrocal Rodríguez, don Agustín Trapero Gómez y don Lázaro Alfonso Morodo Fernández, sanciones de multa.*

Con fecha 1 de julio de 1994, el Consejo de Ministros dictó Acuerdo resolviendo el expediente de referencia IE/BP-9/93, incoado por el Banco de España a «Banco de Inversión y Servicios Financieros, Sociedad Anónima», y a las personas que ostentaban cargos de administración y dirección en la entidad, y habiendo adquirido firmeza por sentencias firmes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, de 26 de mayo de 1997, 18 de febrero de 1998 y 3 de marzo de 1998, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30) de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes sanciones por infracciones muy graves impuestas en dicho Acuerdo, que dispuso:

Primero.—Que se impongan al «Banco de Inversión y Servicios Financieros, Sociedad Anónima», las siguientes sanciones, todas ellas previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

A) Revocación de la autorización, prevista en el apartado b) del artículo 9, por la Comisión de las infracciones muy graves tipificadas en los apartados i) y b) del artículo 4, de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

B) Amonestación pública, prevista en el apartado a) del artículo 10, por la Comisión de las infracciones graves tipificadas en los apartados a), k), l) y p) del artículo 5 de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Segundo.—Que se imponga a cada uno de los expedientados don Javier García Egocheaga y a don Fernando Herrero Sangrador, Presidente y Consejero delegado, respectivamente, las siguientes sanciones, todas ellas previstas en la Ley 26/1998, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

A) Multa por importe de 5.000.000 de pesetas, prevista en el artículo 12, apartado 1 a), por su responsabilidad, en el grado que ha quedado determinado en el presente expediente disciplinario, por cada una de las infracciones muy graves tipificadas en los apartados i) y b) del artículo 4 de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en total 10.000.000 de pesetas.

Tercero.—Que se impongan a cada uno de los expedientados, don Ángel García Tevar, don Rafael Berrocal Rodríguez, don Lázaro A. Morodo Fernández, don Isidoro Bajo Lanza, don Agustín Trapero Gómez y ....., en su condición de Vocales del Consejo de Administración, las siguientes sanciones, todas ellas previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

A) Multa por importe de 2.500.000 pesetas, prevista en el artículo 12, apartado 1 a), por su responsabilidad en el grado que ha quedado determinado en el presente expediente disciplinario en las infracciones muy graves tipificadas en los apartados i) y b) del artículo 4 de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito en total, 5.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de abril de 1998.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

11134 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 11 de mayo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,481	150,783
1 ECU	167,065	167,399
1 marco alemán	84,864	85,034
1 franco francés	25,309	25,359
1 libra esterlina	246,398	246,892
100 liras italianas	8,604	8,622
100 francos belgas y luxemburgueses	411,376	412,200
1 florín holandés	75,305	75,455
1 corona danesa	22,280	22,324
1 libra irlandesa	213,457	213,885
100 escudos portugueses	82,837	83,003
100 dracmas griegas	48,758	48,856
1 dólar canadiense	104,858	105,068
1 franco suizo	101,539	101,743
100 yenes japoneses	113,656	113,884
1 corona sueca	19,762	19,802
1 corona noruega	20,293	20,333
1 marco finlandés	27,921	27,977
1 chelín austríaco	12,061	12,085
1 dólar australiano	95,495	95,687
1 dólar neozelandés	81,440	81,604

Madrid, 11 de mayo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.